ACTA
Nº10 SESION EXTRAORDINARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Viernes 15 de Abril de 2013.-

En Melipilla, a viernes 15 de abril de 2013, siendo las 16:00 horas, se da inicio a la Sesión extraordinaria Nº10 del Honorable Concejo Municipal de Melipilla, Presidida por el **Presidente del Concejo Don Darío Jerez Jerez,** con la asistencia, al iniciar la sesión, de los siguientes señores concejales:

1.- Doña Carla Meza Carrasco
2.- Don Juan González Alarcón
3.-Don Ramón Mallea Santibáñez
4.- Don Pedro Martínez Romo
5.- Don Javier Ramírez González
6.- Don Alexander Henríquez Armijo
7.- Don Fernando Pérez Aguirre

Actuó como Ministro de fe, el Secretario Municipal don **Jorge Guaico Madrid,** y como dactilógrafa la señorita Marlene Gallardo Guzmán.

Se deja constancia de la presencia del señor, José Guerra, Administrador Municipal; Mario Ulloa, Director Secpla; Marcia Werchez, Directora de Administración y Finanzas; Patricio Retamal, Director de Control; Carlo Gutiérrez, Director Jurídico; Lucio Arias, Director de Obras; Carlos Núñez, Departamento de Inspección; Ramón Morales, Seguridad Publica

TABLA:

1.- ORDENANZA POMAIRE
2.- ORDENANZA FERIAS LIBRES

DESARROLLO DE LA TABLA

1.- ORDENANZA POMAIRE

Don Carlo **Gutiérrez**: esta modificación de ordenanza tiene dos fuentes, la primera tiene que ver con una intervención que hizo la contraloría general de la republica a raíz de la solicitud que hizo don Fernando Oyarzun abogado residente de Pomaire, el pido precisión respecto de algunos artículos, precisiones que van contempladas en esta modificación, en primer término la discusión era que solo se podían

plantear arboles nativos, esa norma encontramos bien pero dada la observación que hizo la contraloría le pondremos más precisión, quedara que solo en los lugares públicos o sea en los lugares que administra el municipio, esa es la primera modificación, la segunda modificación es el artículo tercero donde estábamos exigiendo mantener aseadas las veredas, áreas verdes y sitios, por lo tanto la modificación que se realice en espacio exteriores también decía que la reparaciones o arreglos no se podrán realizar los días sábado, domingos y festivos y se regularan los horarios, lo que la contraloría nos propone es que suprima este articulo, la segunda fuente de modificación de la ordenanza viene a raíz de los vecinos respecto a la prohibición del comercio ambulante, esta norma fue discutida y debatida en Pomaire ya que no iban a poder seguir ejerciendo su labor la propuesta nuestra es conservar la prohibición porque la ordenanza tiene que mirarse algo a futuro se dejo una disposición transitoria de de manera de poder resguardar a personas que son de Pomaire y están ejerciendo actividades que son típicas la idea de esta norma pueda ser ejercidas por las personas que están ejerciendo estas actividades se van a pedir informes técnicos y se pedirá la opinión a la junta de vecinos, las solicitudes que se acepten serán de personas que ya están ejerciendo

El concejal **Henríquez:** ¿qué va a pasar con las personas que están?

Don Carlo **Gutiérrez:** ya hay un catastro y son alrededor de cuarenta personas, son distintas actividades

El concejal **Ramírez:** hay un levantamiento de cuales serian las actividades típicas

Don José **Guerra:** son tortilleras, alfareros, huevos, miel, plantas, cacharros de artesanías, mote con huesillos, tenemos un lio con 4 personas que venden completos y vamos a tener que revisar

El concejal **Mallea:** yo creo que si Pomaire solo vendiera greda a mucha gente no le gustaría, hay una cantidad enorme de gente que se le da solución con esto, los nuestros que son de ahí y en ese sentido agradecerle a la gente que ha estado ahí

El concejal **Ramírez**: para poder resguardar el tema de la pertenencia me parece que es importante darle una mayor fuerza a la certificación que pueda dar la junta de vecinos con los vínculos y sería importante recalcar que debe estar la certificación de la junta de vecinos al respecto para que no caigamos que de una u otra forma aprovechen gente que no tienen vinculo o una estadía prolongada

El concejal **González:** yo quiero ratificar lo que he dicho siempre sobre el tema de Pomaire, pero a mí me preocupa que los propios Pomairinos a través de la junta de vecinos, los dirigentes sociales sean quienes sientan como propio esta norma porque es muy difícil aplicar una norma cuando se les viene a imponer, también hay que llamarlos a que internalicen, en estos lugares deberían trabajar los propios Pomairinos

El **Presidente** del concejo: yo quiero valorar un tema que hicimos con el concejal Mallea, González y Vicuña ya que hicimo9s un dialogo con la gente de Pomaire y llegamos a una proximidad del 80% de lo que se estaba tratando, creo que ese margen del 205 se acercara a lo que hemos

modificado es complicado llegar al 100% el absolutismo no existe, siempre van a quedar temas pendientes, uno de las cosas que pedimos es cuidar esta ordenanza

Don Mario **Ulloa:** están congelados en 39 las personas que ejercen actualmente el oficio en el sector

Don Carlo **Gutiérrez:** para cerrar un poco el tema quisiera señalar que el espíritu de esta norma es consagrar lo que los propios vecinos quieren que es prohibir el comercio ambulante en esta sección el municipio va a cumplir un rol fundamental ya que vamos a ayudarlas a que puedan incorporarse a esta sección y también resguardándose de manera suficiente para poder incorporarse

Representante Pomaire: yo asistí para ver la modificación que se le va hacer a la ordenanza, nosotros hemos venido trabajando esta situación nos ha costado pasar por encima de algo que ya habíamos acordado pero ha prevalecido la razón, hay una situación que no hemos expuesto y es lo siguiente es sobre los 39 ya que se les está dando la posibilidad de seguir trabajando pero también tenemos claro que no es una solución definitiva para ellos, no queremos que sigan en la calle, y quiero dejarlo instalado esto porque nosotros queremos que en un plazo de máximo dos años queremos que la municipalidad haga una inversión y compre un terreno para instalar esta gente y que eso sea una solución definitiva y así definitivamente las calles de Pomaire quede sin comercio ambulante y así la ordenanza se pueda aplicar

El señor Jorge **Guaico**: ¿aprobado?
La concejala **Meza**: aprobado
El concejal **González**: aprobado
El concejal **Mallea**: aprobado
El concejal **Martínez**: aprobado
El concejal **Ramírez:** aprobado
El concejal **Pérez**: aprobado
El concejal **Henríquez**: aprobado
El **Presidente** del Concejo: aprobado

El concejo aprueba por unanimidad de sus miembros presentes el Presidente del Concejo y los concejales Pedro Martínez, Ramón Mallea, Juan González, Alexander Henríquez, Javier Ramírez, Darío Jerez, Fernando Pérez y la Concejala Meza, introducir las siguientes modificaciones a la ordenanza de pomaire:

I.- Modificación aprobada: Para efectos de precisar el tenor de la norma, se incorporan las siguientes palabras: *espacios públicos, áreas verdes y bienes nacionales de uso público,* quedando la redacción en los siguientes términos:

"***Artículo 12****: En los espacios públicos, áreas verdes y bienes nacionales de uso público de Pomaire, sólo se podrá plantar especies arbóreas nativas. Sin embargo, se podrá autorizar la plantación de otras especies, previo informe favorable de la Dirección de Aseo y/o Ornato y la Corporación Nacional CONAF".*

<u>II.- Modificación aprobada</u>: Se modifica la redacción para hacerla armónica con lo dispuesto en el Código Sanitario y Ley de Rentas Municipales, quedando en los siguientes términos:

"***Artículo 3***: *Los vecinos, propietarios, arrendatarios y locatarios de Pomaire deberán mantener permanentemente aseadas las veredas y áreas de todo el frente de los predios que ocupan, incluyendo los espacios de tierra destinados a céspedes y/o jardines, barriéndolas diariamente y lavándolas si fuere necesario evitando la acumulación de malezas, basura y escombros.*

La operación de la limpieza deberá efectuarse de tal manera que ocasione el mínimo de molestias a los transeúntes, y antes de las 10:00 AM.

El producto del barrido deberá recogerse en forma separada de la basura domiciliaria.".

<u>III.- Modificación aprobada:</u> Se suprime el artículo 19 de la Ordenanza.
<u>IV.- Artículo 21 Letra d),</u> Se acordó dejar igual la redacción, pero incorporar una disposición transitoria.

<u>V.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA</u>:"Se exceptúan de la prohibición señalada en el artículo 21 letra d) de la presente Ordenanza, aquellas personas que desarrollan actividades típicas en la vía pública de Pomaire, que cumplan con las exigencias dispuestas por la autoridad sanitaria, normas legales y reglamentarias que rigen la materia y sólo podrán optar a dicha excepción quienes hayan obtenido el reconocimiento de actividad típica de Pomaire, la cual será emitida por la Municipalidad de Melipilla a solicitud del interesado. Quienes efectúen dicha solicitud deberán hacerlo dentro del plazo de 60 días desde la entrada en vigencia de la presente modificación a la Ordenanza de Pomaire.

La declaración de actividad típica se efectuará mediante decreto Alcaldicio fundado, previo informe de Inspección municipal y Junta de Vecino del sector.

APROBADO SEGÚN ACUERDO Nº0114.

2.- ORDENANZA FERIAS LIBRES

Don Carlo **Gutiérrez**: esta modificación a la ordenanza es fruto del trabajo en conjunto con los gremios de las ferias libres, este texto que se va a exponer fue consensuado y expuesto en pleno de la asamblea de la feria donde fue aprobada por unanimidad ya que nadie en esa asamblea manifestó disconformidad con ninguna de las normas que se presentaron, pero producto de una petición de los representantes de los fleteros ellos pidieron, la primera modificación es la incorporación de un párrafo donde lo que se discute es el domicilio y la residencia de las personas que ejercen el comercio en la feria libre ahora en la modificación se incorpora como requisito que el domicilio sea acreditado mediante la ficha de protección

social o el documento que lo reemplace, en segundo lugar se incorpora la delimitación ya que la feria crece y crece, también se incorpora un plazo si no hay emplazamiento de la feria y dice que si no hay acuerdo se hará una comisión con representante del municipio y dos dirigentes de la feria libre y un representante de la junta de vecinos del sector, esta propuesta será remitida al concejo municipal para aprobar o rechazar este traslado, el artículo séptimo tiene una modificación donde se le está exigiendo una barrera móvil metálica reflectante para saber los que están fuera y dentro de la feria, el artículo octavo también se modifica la entrada de vehículos y camiones dentro de la feria

El concejal **Mallea:** ¿hasta qué hora?

Don Carlo **Gutiérrez:** desde las seis

El concejal **Mallea:** debiera desde el momento que comienza la feria y definir el horario de término

Don Carlo **Gutiérrez**: esta prohibición es para las demás personas, que muchas veces hacen ingreso en vehículos a la feria, el artículo nueve prohibiría es ingreso de animales de tiro también se modifica el horario de funcionamiento, el texto anterior decía entre las14 y 15 horas, ese era el horario ahora la norma dice que funcionara como máximo las 13 horas excepto los días domingo que será hasta las 16 horas

La Concejal **Meza:** lo que decía el concejal Mallea eso si alguien tiene que irse temprano y eso también ocasiona un taco, eso está estipulado en la ordenanza

Don Carlo **Gutiérrez**: eso está regulado en el tema de la instalación y levantamiento de la feria, en rigor lo que se está modificando es el horario de funcionamiento

Integrante de **feria:** si se dan cuenta la feria el día domingo empieza más tarde, ahora todos trabajan y los caseros ahora van el día domingo y llegan más tarde

El concejal **Mallea:** vino que era necesario colocar un solo horario se termino e inicio porque yo creo que también tenemos que tener una relación amable con el sector donde colocaos la feria es decir hay gente que está de acuerdo y gente que no, las personas en el momento que se instala la feria no puede entrar ni sacar su vehículo pero no les agreguemos mas hora, es claro que no podemos afectar con una hora más a los vecinos de un sector, si le agregamos un problema la gente empieza a estar descontenta yo creo que a ustedes les interesa trabajar y a la gente le interesa tener un lugar cercano para comprar

Don Carlo **Gutiérrez:** la próxima modificación tiene que ver con lo que dijo el concejal Mallea, ya que el artículo decía que debe ser cargo de los comerciantes pagar la cuota correspondiente a baños químicos con la proporción de un baño cada 50 comerciantes, esta norma se nombro programática ya que algunos feriantes no pagaban las cuotas y se hacía difícil mantener los baños químicos, nosotros estamos incorporando que el no pago de dicha cuota será considerado una falta grave, por lo tanto el sentido de esta norma es hacerla practica

El concejal **Mallea**: es un tema delicado primero por un derecho de libertad de asociación ya que hay personas que están en la feria y otros que no están, yo conozco casos que no están, tenemos que tener cuidado con eso porque no podemos estar imponiendo a todo el mundo una determinada situación, yo quiero plantear esto porque además existen otros temas, nosotros tenemos la obligación de establecer reglas de juego por un lado les favorezcan a ustedes

Don Carlo **Gutiérrez:** el artículo 11 que está inserto dentro de las obligaciones se le incorporo una letra donde se propone que será obligatorio el uso de uniforme que sean financiados con fondos de terceros y aceptados por los feriantes la idea es ordenar, el artículo 12 es de acuerdo a la demarcación establece algunas prohibiciones respecto a la demarcación que tengan los puestos

El concejal **Ramírez:** no se incorpora lo del toldo, porque debería incorporarse

Don Carlo **Gutiérrez:** esta norma tiene por objeto que cuando alguien no asista a la feria los colindantes se pueden expandir y utilizar ese espacio y así no permitir la incorporación de gente informal, en el numero 8 las prohibiciones también señala que el uso de muebles que no son autorizados, lo que establece este nuevo artículo es que no se puedan ampliar ni modificar los espacio de ocupación, el articulo 14 letra c tiene que ver con los casos de ausencia y dice que por la falta de más de 30 días de su lugar de trabajo y sin aviso es causal de caducidad y la ausencia fuera justificada perderá la ubicación de su puesto, esto también es un foco de conflicto porque cuando se ausenta los empiezan a ocupar personas informales y es para regular esa ausencia

El Alcalde **Gebauer:** hay se deja claro la relación con los dirigentes en esa toma de decisiones porque es importante y lo hemos tocado varias veces en el concejo anterior y en este

Don Carlo **Gutiérrez:** el artículo 14 también se modifico en el sentido que los feriantes y dirigentes muchas veces han sido objeto de agresiones o insultos y sus normas muchas veces no regula esto ahora nosotros lo pusimos a nivel de ordenanza como una prohibición y que también es causal de caducidad agredir, ofender, calumniar de obra o de palabra a los miembros o socios de los diferentes socios o miembros de las ferias libres de Melipilla, así mismo a los inspectores municipales, el 14 también tiene una modificación y se refiere a la caducidad por fallecimiento pero dice que el municipio podrá autorizar a otro miembro familiar siempre que haga una solicitud escrita dirigida a la municipalidad dentro de los 30 días siguientes ocurrido el suceso y reúna los requisitos establecido en la presente ordenanza

El concejal **Mallea**: yo creo que no tiene porque perder el puesto ya que todos tenemos derecho a enfermarse

El Alcalde Gebauer: todas las partes se tienen que escuchar, para hacer una ordenanza demora y todas las partes se tienen que escuchar para que las partes se pongan de acuerdo

El concejal Mallea: hace mucho tiempo que nosotros tenemos un acuerdo de concejo de priorizar cuando queda un puesto para los pequeños agricultores y nosotros deberíamos favorecerlos, eso lo tenemos acordado por unanimidad y eso lo tenemos que sacar del baúl y ver cuántos pequeños agricultores tenemos

Don Carlo **Gutiérrez**: el artículo 14 dice que se inserta en la ordenanza con el objetivo de acreditar el debido proceso y evitar arbitrariedades, cuando se da una causal de caducidad la dirección de inspección elaborar un informe que dé cuenta de los hechos el cual se enviara a la directiva respectiva comunicando las circunstancias en el caso de que sean constitutivo de delito será remitida por la dirección jurídica para efectuar la denuncia de rigor, esto tiene por objeto plasmar los recursos que pueden hacer, el articulo 15 letra A viene con los requisitos que se establece para la obtener del permiso, eso tiene que ver con un tema que se planteo ya que a veces una misma persona o un grupo familiar era beneficiario con más de un servicio, lo que se está pidiendo es una declaración jurada notarial indicando que no posee un negocio establecido con patente municipal en la comuna de Melipilla u otra comuna, así mismo dicha declaración jurada deberá señalar que en el mismo hogar no hay otra persona que cuente con algún negocio que sea pagado con patente municipal de la comuna de Melipilla, la dirección de inspección deberá informar dicha circunstancia, el fundamento de esta norma tiene que ver con el carácter excepcional que tiene la feria libre lo que se pretende es privilegiar aquellas personas que no tienen otra actividad económica y puedan desarrollarlo en la feria

El concejal **Mallea:** la aplicación de ese artículo queda desde ahora porque si hay una persona que está en la feria y se saca la mugre que con todo lo que gana y que con toda la plata que gana no alcanza no es justo y no debiera ser motivo de castigo

Don Carlo **Gutiérrez**: no tiene efecto retroactivo

El concejal **González**: señor alcalde le quiero comentar que aprobamos el reglamento del concejo la semana pasada y estoy viendo la hora y faltan 4 minutos

El **Presidente** del Concejo: habíamos quedado que primero exponía el abogado, yo voy a defender un solo tema porque soy del sector y porque escucho a la gente y tercero el tema del alargue de horario no es un tema de los propios feriantes ya que yo creo que a ellos les gustaría irse temprano, entonces no es menos cierto que esto de extender el horario es por gente que llega atrasada, es una razón de peso no es por ocasionar problemas, yo creo que es un tema, un segundo tema yo hace mucho tiempo plantié un plano regulador de las ferias donde uno supiera donde esta cada persona, ese es un ordenamiento que le permite a uno como autoridad ejercer la acción fiscalizadora

El Alcalde **Gebauer**: como estamos en la hora, les parece que en el varios del concejo posterior veamos un concejo extraordinario solamente ordenanza ferias libres Melipilla, para poder trabajar con ustedes, en el transcurso de la semana le hacen llegar a Carlo todas las modificaciones

que crean que debiera tener esta ordenanza y nos haga remitir por correo todas las modificaciones

Presidente ferias libre: a mí me interesa mucho el tema baños, la feria libre que es la que presido yo somos aproximado 300 socios y nosotros cobramos una cuota de la cual se va mucho a los baños y hay muchas personas que no están haciendo uso de los baños o no los están llevando, el baño químico a la feria le está llegando cerca de los 8 millones de pesos al año, todas estas personas que se están llego está bien porque tienen su permiso para trabajar, esas cuotas son para aminorar esto ya que hay muchos socios que dice que no ocupan los baños pero los clientes de ellos si están ocupando los baños, aprovechando que esta el señor alcalde y los señores concejales quiero pedir que nos ayuden en sentido que los baños que tenemos están demasiado deteriorado y si queremos que la feria sea ejemplar quiero que nos ayuden para ver si podemos comprar baños nuevos para nuestros clientes y para las personas de la feria, nosotros estamos un poco desfinanciados

Secretario feria libre: lo que está puesto en los cambios en esta ordenanza tiene que ver que durante el periodo de modernización que tuvimos se hicieron varias encuestas y en unas de esa lo que demando el público fue el control ambulante, también un horario más extenso y lo otro que demandaba la gente es que se le atienda bien

El concejal **Mallea:** los que hemos estado en reuniones con los feriantes y en las ferias libres yo creo que estamos consiente que debiéramos en estas conversaciones sacar productos nuevos como el tema de los baños y ver como generamos nuevos proyectos, yo veo que nosotros con acuerdo de concejo podríamos sacar un proyecto y ver cómo solucionar este problema de una forma mucho más potente y duradera

El Alcalde **Gebauer:** yo quiero hacer un agradecimiento a los dirigente de la feria y a los feriantes por la capacidad que han tenido de entender que hay que hace cosas, cambios que mejoren el servicio de la feria, eso no es muy fácil ya que fuimos a mirar otras ferias de otras comunas y hay todo un proceso y quiero agradecer que estén a disposición de mejorar las feria libres de Melipilla, yo lo que les sugiero es que nosotros en los varios del concejo que viene vamos a colocar una nueva fecha que sea adecuada a ustedes para tratar solo este tema, ojala que podamos avanzar ese día, el ánimo de todo el concejo es de apoyar este cambio positivo en las ferias

El **Presidente** del Concejo: aquí se hablo de un pleno de la asamblea de la feria y en honor a la participación del concejo yo les pediría como sugerencia que si no se hizo se levantara un acta de ese pleno donde se filtraron las mayorías de las cosas que estamos expresando a través de la ordenanza

Don Carlos **Núñez**: si se hizo, asistieron 425 feriantes

El **Presidente** del Concejo: está bien entonces

Se levanta la sesión a la 17:07 horas.

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO N°0114:

El concejo aprueba por unanimidad de sus miembros presentes el Presidente del Concejo y los concejales Pedro Martínez, Ramón Mallea, Juan González, Alexander Henríquez, Javier Ramírez, Darío Jerez, Fernando Pérez y la Concejala Meza, introducir las siguientes modificaciones a la ordenanza de pomaire:

I.- Modificación aprobada: Para efectos de precisar el tenor de la norma, se incorporan las siguientes palabras: *espacios públicos, áreas verdes y bienes nacionales de uso público,* quedando la redacción en los siguientes términos:

"*Artículo 12: En los espacios públicos, áreas verdes y bienes nacionales de uso público de Pomaire, sólo se podrá plantar especies arbóreas nativas. Sin embargo, se podrá autorizar la plantación de otras especies, previo informe favorable de la Dirección de Aseo y/o Ornato y la Corporación Nacional CONAF".*

II.- Modificación aprobada: Se modifica la redacción para hacerla armónica con lo dispuesto en el Código Sanitario y Ley de Rentas Municipales, quedando en los siguientes términos:

"*Artículo 3: Los vecinos, propietarios, arrendatarios y locatarios de Pomaire deberán mantener permanentemente aseadas las veredas y áreas de todo el frente de los predios que ocupan, incluyendo los espacios de tierra destinados a céspedes y/o jardines, barriéndolas diariamente y lavándolas si fuere necesario evitando la acumulación de malezas, basura y escombros.*

La operación de la limpieza deberá efectuarse de tal manera que ocasione el mínimo de molestias a los transeúntes, y antes de las 10:00 AM.

El producto del barrido deberá recogerse en forma separada de la basura domiciliaria.".

III.- Modificación aprobada: Se suprime el artículo 19 de la Ordenanza.

IV.- Artículo 21 Letra d), Se acordó dejar igual la redacción, pero incorporar una disposición transitoria.

V.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:"Se exceptúan de la prohibición señalada en el artículo 21 letra d) de la presente Ordenanza, aquellas personas que desarrollan actividades típicas en la vía pública de Pomaire, que cumplan con las exigencias dispuestas por la autoridad sanitaria, normas legales y reglamentarias que rigen la materia y sólo podrán optar a dicha excepción quienes hayan obtenido el reconocimiento de actividad típica de Pomaire, la cual será emitida por la Municipalidad de Melipilla a solicitud del interesado. Quienes efectúen dicha solicitud deberán hacerlo dentro del plazo de 60 días desde la entrada en vigencia de la presente modificación a la Ordenanza de Pomaire.

La declaración de actividad típica se efectuará mediante decreto Alcaldicio fundado, previo informe de Inspección municipal y Junta de Vecinos del sector. (Página 3)

Doy fe,

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL